C É D U L A D E N O T I F I C A C I Ó N.

En San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diecisiete horas del día once de mayo del año dos mil quince, en cumplimiento al Acuerdo No. JGE/12/2015 intitulado *"ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL C. AMADO AGUSTÍN GARCÍA CABRERA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL IX, DE CIUDAD DEL CARMEN";* cuyo punto Quinto ordena lo siguiente: "*Se instruye a la Oficialía Electoral de este Instituto Electoral, para que proceda a notificar simultáneamente el presente Acuerdo al C. Amado Agustín García, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante el Consejo Electoral Distrital IX, de Ciudad del Carmen, en el predio ubicado en las instalaciones del Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional, ubicado en calle 53-A esquina con Avenida Periférica de la colonia Morelos C.P. 24000 y/o en el domicilio particular ubicado en Andador Clavel número 7-A Planta Alta entre Avenida Boquerón del Palmar y calle Clavel, fraccionamiento Puente de la Unidad, C.P. 24154, de Ciudad del Carmen, Campeche y corra traslado a la C. Sandra Guadalupe Sánchez Díaz, Candidata a Diputada Local del Distrito Electoral IX y al Partido Acción Nacional, la primera, en calle 33 número 70 entre 46 y 48 de la colonia Tila, C.P. 24170 y/o calle 22 por 29 número 126 A de la colonia Centro y el segundo, en calle 22 por 29 número 126 A de la colonia Centro, ambos de Ciudad del Carmen, Campeche; mediante oficio, adjuntando original de la queja y sus anexos, para que manifiesten los alegatos que a su derecho convengan; así como por los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche. En caso de que el interesado no quisiera recibir la citada notificación o por cualquier circunstancia no se hubiera podido notificar en el domicilio aportado o realizar de algún modo la notificación correspondiente; la notificación realizada por estrados tendrá plena validez jurídica para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente acuerdo"*; adjunto copia certificada del mismo para los efectos legales que correspondan:----------

Se **F I J A** en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ubicados en las oficinas de dicho Consejo, con domicilio en la Av. Fundadores No. 18, área Ah-Kim-Pech de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014, copia

certificada del **Acuerdo** No JGE/12/15 de fecha 11 de mayo de 2015, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto del escrito de queja interpuesta por el C. Amado Agustín García.

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA MARGARITA NOVELO SOLÍS
TITULAR DE LA OFICIALIA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c..p. Expediente.
C.c.p. Archivo.